 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CODIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025
SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBGERENCIA CIENTIFICA		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO		SEPTIEMBRE 2025		
OBJETO A CONTRATAR		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-867-2025 AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (20,062,936.00)		
MODALIDAD DE SELECCIÓN		CONTRATACIÓN DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN		OCHO (08) DIAS Y TRES (03) MESES PARAGRAFO: EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE		
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual " la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CODIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la presente contratación se realizara bajo la modalidad de Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado

Que el reconocimiento oportuno del riesgo de eventos de interés en salud pública, brotes y epidemias, que incluye aquellos que puedan suceder después de una emergencia natural o antrópica, requiere el desarrollo y estructuración de una vigilancia integrada a partir de diferentes fuentes de información, formales y no formales, para detectar señales (indicios) de lo que puede convertirse en una alerta (materialización del riesgo) en el modelo de gestión del riesgo en salud pública.

Que los sistemas de vigilancia en salud pública cuentan con dos estrategias esenciales: La primera: la vigilancia basada en indicadores que contempla un caso de un Evento de Interés en Salud Pública (EISP), sea detectado por la red de instituciones de salud y luego notificado en los sistemas de información dispuestos para ello. La segunda: la vigilancia basada en eventos y otras fuentes de información que detecta posibles señales o alertas a partir del monitoreo de noticias y rumores en medios de comunicación y redes sociales, el seguimiento a la tendencia de consultas de determinados temas en los buscadores de internet y de la participación de la comunidad (vigilancia basada en comunidad).

Que la segunda estrategia mejoraría la oportunidad para detectar casos, síndromes, conglomerados, muertes y otras situaciones de interés en salud pública, que requieren de verificación por los servicios de salud, y, de cumplir la definición de caso según los protocolos de vigilancia, serían ingresados en el sistema de información de la vigilancia basada en indicadores. Esta es la integración ideal de la vigilancia en salud pública, especialmente para escenarios de alta dispersión geográfica, zonas rurales, poblaciones especiales, en las áreas más deprimidas de las zonas urbanas o en grupos con dificultades de acceso a los



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

servicios de salud.

Que, la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC) es una estrategia progresiva de desarrollo de capacidades, para que agentes comunitarios identifiquen y gestionen potenciales situaciones de interés en salud pública en los territorios, en poblaciones ubicadas en áreas rurales y dispersas. Se extiende a las cabeceras municipales y zonas urbanas con condiciones de vulnerabilidad o barreras de acceso a los servicios de salud, así como en comunidades cerradas para la detección por un actor de la vigilancia basada en indicadores, según los protocolos de vigilancia en salud pública vigentes y como parte de un sistema de alerta temprana del modelo de gestión del riesgo en salud pública (identificación, análisis, valoración y modificación), de manera que se pueda monitorear la trazabilidad de la gestión realizada con cada señal identificada hasta su cierre.

Se debe destacar que actualmente, en la planta de la institución no existen profesionales con este perfil, razón por la cual no se podrían atender el requerimiento que se presenta desde la subgerencia científica. Es decir, se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-867-2025 AL SERVICIO LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015,

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101707	85 - Servicios de salud	10-Servicios integrales en salud	17- Servicios de administración en salud	07-Servicios de evaluación de sistemas de salud

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de: **OCHO (08) DIAS Y TRES (03) MESES** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

PARAGRAFO: EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y los 101 municipios de categoría 4º, 5º y 6º del Departamento de Cundinamarca.



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA, DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato 2. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad. 3. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional, uniforme marcado con la imagen corporativa institucional NO se podrá portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones, hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual 4. Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente. 5. Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E. 6. Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. 7. Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. 8. Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas. 9. Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. 10. Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. 11. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato. 12. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. 13. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental. 14. Realizar la afiliación a la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 15. Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus soportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago. 16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. 17. Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. 18. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 19. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás). 20. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 21. Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual. 22. Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados. 23. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo. 24. Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. 25. Presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano y demás vacunas al momento de iniciar el proceso de contratación. 26. Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad 27. Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. 28. Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

BIOMECAÑICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.


PROFESIONAL								
NO	PERFIL	Actividad	SOPORTES DE VERIFICACION	SEPTIEM BRE	OCTU BRE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE	TOTAL ACTIVIDADES
1	Profesional	1. Capacitarse como formador de formadores para acoger elementos fundamentales de la Vigilancia Basada en Comunidad y replicar el escenario de formación de vigías y gestores comunitarios en sus territorios, de este modo fortalecer las capacidades tanto individuales, como colectivas, promoviendo habilidades, proporcionando herramientas y fomentando la movilización social para identificar y dar respuesta de manera oportuna ante posibles situaciones de interés en salud pública.	1. Lista de Asistencia	1	0	0	0	1
2	Profesional	2. Llevar a cabo reunión de equipo para concertar, planear, agendar y reevaluar lo necesario durante el desarrollo de las actividades de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad.	1. Acta de reunión y listado de asistencia	2	2	2	2	8
3	Profesional	3. Conformar y ampliar el mapeo de actores existente, mediante la identificación de nuevos miembros para la REVcom, con el objetivo de promover la colaboración entre sectores y actores clave.	1. Directorio de integrantes de la REVcom actualizado. 2. Mapa de actores y anexo 4. (Herramienta para la elaboración del mapeo de actores) Incluir soporte del desarrollo de la actividad a través de pantallazos, fotos, audios, videos, etc.	1	1	1	1	4
4	Profesional	4. Elaborar cronograma de capacitación a los vigías y gestores de la Revcom para garantizar el adecuado funcionamiento de la estrategia de VBC, desarrollando un proceso de fortalecimiento de capacidades liderado por la dirección municipal de salud con apoyo de la dirección departamental, abordando como mínimo las siguientes temáticas:	1. Cronograma de capacitación de vigía	1	0	0	0	1



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

		<p>-¿Qué es la Vigilancia Basada en la Comunidad?</p> <p>- Identificación de situaciones de interés en salud pública.</p> <p>- ¿Cómo y a quién hacer el reporte de las situaciones identificadas? Flujo de información territorial.</p> <p>- Acciones de movilización social y autogestión.</p> <p>-Empoderamiento, análisis participativo y liderazgo en los procesos comunitarios</p>						
5	Profesional	5. Apoyar el diseño de la estrategia que garantice la socialización y utilización del mecanismo implementado por el municipio para la captación de señales de Vigilancia Basada en Comunidad	1. Soporte del canal de comunicación (Pantallazos, publicaciones en redes sociales, audios en emisoras, carteleros municipales etc.) de acuerdo a lo que desee implementar el municipio.	1	1	1	1	4
6	Profesional	6. Verificar el desarrollo de los talleres participativos y asistencias técnicas con madres comunitarias jóvenes escolares, agentes comunitarios y actores institucionales, enfocado en mejorar la capacidad de la comunidad rural y urbana en la identificación de situaciones de interés en salud pública priorizadas por la REVcom de acuerdo con la estrategia Departamental.	1. Acta del reunión y lista de asistencia	1	1	1	1	4
7	Profesional	7. Llevar a cabo un desplazamiento a cada municipio de la región asignada a fin de concertar actividades con el bachiller asignado.	1, Acta de desplazamiento y lista de asistencia (Registro Fotográfico)	1	1	1	1	4
8	Profesional	8. Elaboración y socialización de material didáctico educativo sobre aquellos eventos o situaciones de interés en Salud Pública más relevantes en el territorio, priorizados y analizados por la REVcom	1. Material didáctico elaborado	1	1	1	1	4
9	Profesional	9. Verificar y acompañar el desarrollo de los Comités de Vigilancia epidemiológica Comunitaria (COVECOM) durante el desarrollo del contrato	1, Convocatoria del comité, (correos, redes sociales, perifoneo entre otras). 2, Acta del comité	1	1	1	1	4
10	Profesional	10. Realizar el proceso de evaluación continua de la estrategia VBC por parte de los agentes (vigías y gestores),	1. Formato de evaluación comunitaria de la	1	1	1	1	4

 REGIÓN DE SALUD SURORIENTE	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA					
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA					
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN			
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3		31/07/2025			
		sistematizando la información de acuerdo con lo dispuesto en la caja de herramientas que otorgará el departamento para tal fin.	estrategia VBC (Tabla 7).					
			2. Listado de asistencia					
11	Profesional	11. Desarrollar un informe final con el reporte de la conformación de las redes, el número de actividades desarrolladas con el consolidado de los elementos para la información, educación y comunicación relacionados con la estrategia VBC de cada municipio de acuerdo con los requerimientos dispuestos por las referentes departamentales de Vigilancia basada en Comunidad.	1, Informe Final	0	0	1	0	1

7.PRODUCTOS:

1. Cuatro (4) informes de los productos entregados, en cumplimiento del contrato.
- 1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI ___ NO X

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CODIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: **VEINTE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (20,062,936.00)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: De acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) a razón de pagos parciales, cada uno soportado por la entrega de actividades realizadas y verificadas al 100%

El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

13. ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-867-2025 AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** se encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.5.1. IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Para el respectivo análisis se toma como referencia el proceso FFDS-CD-2653-2025 con objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONEN HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA. Publicado en FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD por un valor de 79.682.925 y una duración de 345 (Días) y el proceso CPS 439-2025 con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN SUS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD por un valor de (\$15.360.000) y una duración de 96 (Días).

PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL	PRESTACION DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONEN HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	79.682.925	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN SUS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD	15.360.000

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACION DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÓN
MGSSMCD PS-000546-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESTRATEGIA PROGRESIVA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN	8.050.000	105 (Días)	80111620	Proceso adjudicado y celebrado	Contratación directa

Fuente:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8351146>



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CODIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACION DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACION
PS No. 188-2025	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	39.000.000	159 (Días)	80111620	Proceso adjudicado y celebrado	Contratación directa

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex¬ice=CO1.NTC.5204889>

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

14.1. IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de bachiller o profesional, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

14.2. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 0 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado

14.3. HABILIDADES TECNICAS:

PERFIL REQUERIDO	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD
HABILIDADES TECNICAS	<ol style="list-style-type: none"> Capacidad para interactuar con líderes comunitarios y agentes de salud Mapeo de actores comunitarios y redes sociales locales Diseño de materiales educativos adaptados al contexto local Coordinación con entes territoriales, EPS, IPS y organizaciones sociales Apoyar a la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza en la implementación territorial de la estrategia VBC Comunicación clara y respetuosa: transmitir información de salud de forma comprensible. Adaptabilidad cultural: respetar costumbres, creencias y diversidad de la comunidad.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS											
Clase de Riesgo	Nº	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISTRO ESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	% SOBRE EL VALOR DEL SINISTRO ESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza

TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA			
FORMATO				GESTIÓN JURIDICA			
NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN		FECHA DE VERSIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS				FO-JU-571-V3		31/07/2025	

Categoría	Número	Descripción del Riesgo	Causa del Riesgo	Medidas de Mitigación	Evaluación de Impacto				Ponderación	Probabilidad	Gravidad
					Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo			
Riesgos Regulatorios	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5		100%
	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5		100%



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE		CODIGO Y VERSION	FECHA DE VERSION
ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V3	31/07/2025

Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X	B	MA	7	100%	
Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X	B	MB	5,5	100%	0%

16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	La del contrato y Cuatro meses Mas
POLIZA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20% del valor del contrato	La del contrato y Cuatro meses Mas

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

Aplica: SI NO

17. SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia científica o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.



REGIÓN DE SALUD
SURORIENTE

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CODIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V3	31/07/2025

9. Proteger y hacer respetar por EI CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1965	2450209931010301	60	PIC DEPARTAMENTAL	\$20,062,936.00
TOTAL				\$20,062,936.00

Atentamente,

ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Andrés Castellanos Moreno Profesional de convenios
Reviso: Katherine Martínez Líder Salud Pública
Reviso y Aprobó: Olga Lucía Sarmiento Asesor jurídico de contratación